



**ACTA N° 10-2019-CE-LLATA**

**CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2016-OXI/MINSA - SEGUNDA CONVOCATORIA**

**EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA DE LA OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL  
ESTABLECIMIENTO DE SALUD LLATA, DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES  
- REGIÓN HUÁNUCO", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2285839**

En las instalaciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Salud, sito en Av. Arenales N° 720, Jesús María - Lima, siendo las 16:30 horas del día 11 de setiembre de 2019, se reunieron los miembros titulares del Comité Especial, designado mediante Resolución Viceministerial N° 022-2019-SA/MINSA, encargado de llevar a cabo el proceso de selección de la empresa privada supervisora de la obra y equipamiento del proyecto de inversión **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Llata, Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco", código único 2285839 - Segunda Convocatoria.**

Se da cuenta de la asistencia de los tres miembros del Comité Especial:

- Econ. Roberth Roy Roca Quispe, Presidente
- Ing. Jorge Frey Merino Arce, Primer Miembro
- Econ. Hubert Espinoza Valenzuela, Segundo Miembro

**DESARROLLO:**

- De acuerdo con el numeral 103.1 del artículo 103 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, el proceso de selección de la entidad privada supervisora está a cargo de la entidad pública, y se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la empresa privada, en lo que resulte aplicable priorizando la finalidad pública que se pretende alcanzar sobre formalismos que resulten innecesarios o que puedan ser subsanados en el proceso.
- En concordancia con los numerales 50.2 y 105.1 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (08) días de su adjudicación. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, el postor ganador presenta a la entidad pública la documentación para la suscripción del contrato. Presentada la documentación, el postor ganador tiene tres (03) días hábiles para concurrir ante la entidad pública para suscribir el Contrato de Supervisión.
- Con fecha 27/08/2019 se otorgó la Buena Pro a la empresa privada ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C.
- Habiendo transcurrido ocho (08) días hábiles desde el otorgamiento de la Buena Pro hasta el 10 de setiembre y no habiéndose presentado apelación alguna, corresponde dar por consentida la Buena Pro.

**ACUERDO:**

El Comité Especial acuerda por unanimidad lo siguiente:

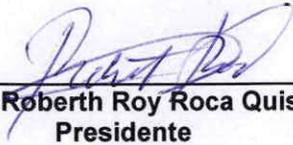
- Publicar circular comunicando el consentimiento de la Buena Pro.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

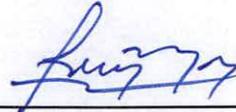
- Notificar a la empresa ganadora los plazos para la presentación de la documentación correspondiente y la firma del contrato.

Sin observaciones pendientes, el Comité Especial da por terminada la sesión y estando conforme a lo actuado, proceden a firmar en señal de conformidad, siendo las 17:30 horas del mismo día.



---

**Econ. Roberth Roy Roca Quispe**  
Presidente



---

**Ing. Jorge Frey Merino Arce**  
Primer Miembro



---

**Econ. Hubert Espinoza Valenzuela**  
Segundo Miembro